



HOJA DE ENCARGO DE SERVICIOS PROFESIONALES

1.- Identificación del cliente.

- Nombre o denominación social:
- DNI o NIF:
- Domicilio:
- Teléfono, fax y dirección de correo electrónico:

2.- Identificación del profesional prestador del servicio, a todos los efectos, incluidos contacto y reclamaciones.

- Nombre o denominación social:
- DNI o NIF:
- Domicilio:
- Teléfono, fax y dirección de correo electrónico:
- En el caso de tratarse de varios profesionales, deben indicarse los datos de todos ellos. Si se trata de una Sociedad Profesional, se hará constar la forma y régimen jurídico de la misma, inscripción registral y colegial y datos de identificación y de contacto y comunicación del concreto profesional que se responsabiliza del encargo frente al cliente.



3.- Datos del Colegio Profesional -Autoridad competente- a todos los efectos, incluidos los de información y, en su caso, reclamaciones del cliente o usuario.

- Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de
- CIF:
- Domicilio:
- Teléfono, fax y dirección de correo electrónico:
- Web:
- Horario de atención directa a los usuarios o clientes:

4.- Objeto del encargo.

(Se deberá precisar cuál es el asunto encomendado o, en su caso, si se trata de una prestación de servicios continuada en el tiempo, en relación con una concreta actividad, por ejemplo, declaraciones y modelos de Seguridad Social u otras. Si el cliente entrega documentación, habrá de relacionarse la misma. Si existe información o documentación requerida por el profesional y no entregada por el cliente, se hará constar, relacionando la información o documentación de que se trate).



El Graduado Social actuante realizará el encargo con arreglo a su leal saber y entender profesional, sin garantizar el resultado positivo de su intervención.

Se faculta expresamente al Graduado Social actuante para que, en nombre y representación del suscriptor de esta Hoja de Encargo, pueda recibir notificaciones por medio telemático de la Tesorería General de la Seguridad Social, a cuyo fin atribuirá la correspondiente representación, en documento independiente, para su presentación ante la citada entidad. La atribución de dicha facultad de representación obliga al poderdante a asumir como notificadas a su persona todas las resoluciones que se trasladen por ese medio al Graduado Social que lo representa.

5.- Profesión regulada.

- Titulación: Graduado Social (en su caso, las nuevas titulaciones creadas en el marco del Espacio Europeo).
- Estado miembro: España (en su caso, el Estado miembro de origen del profesional comunitario).
- Colegio Profesional: Ilustre Colegio Oficial de Graduados de
- Legislación aplicable: Real Decreto Legislativo 1/2007, Texto Refundido de la Ley General de



Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 3/1.991, de 10 de enero, sobre competencia desleal; Ley 15/2007, de 3 de julio, de la competencia; Leyes 17/2009 y 25/2009; Ley 2/1974, estatal de Colegios profesionales y Ley Autonómica correspondiente; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Procedimiento Laboral; Texto Refundido de la Legislación de Seguridad Social y normas complementarias.

6.- Precio del servicio.

Deberá, si es posible, determinarse el precio del servicio ya se trate de precio por encargo concreto o bien honorarios periódicos por la relación de servicio continuada; o, en su defecto, establecer un presupuesto, sea cerrado o estimativo, dejando constancia en el último caso de los factores determinantes del precio total y reflejando en todo caso tanto si se percibe una provisión de fondos como los plazos de pago total o parciales. Se hará constar igualmente si el precio o presupuesto incluyen el I.V.A. correspondiente al servicio.

7.- Seguro de Responsabilidad Civil.

En su caso, se hará constar: nombre de la entidad aseguradora; número de póliza; importe de la cobertura contratada y ámbito territorial del seguro.



8.- Derecho de desistimiento del contrato.

En caso de que el cliente desee resolver el contrato de prestación de servicios, deberá avisar al profesional con quince días de antelación, viniendo obligado el cliente al pago de los honorarios correspondientes a los trabajos realizados hasta la fecha.

De ser el profesional el que desee resolver el contrato, deberá igualmente comunicarlo al cliente con quince días de antelación, viniendo aquél obligado a entregar la documentación que en tal caso proceda y prestar al cliente la asistencia necesaria durante el plazo de un mes desde el preaviso, en tanto el cliente no designe otro profesional.

9.- Conflictos entre cliente y profesional.

En caso de conflicto, el cliente y también el profesional podrán dirigirse al servicio de Atención a los Colegiados y Consumidores y Usuarios del Colegio Oficial de Graduados Sociales de ..., bien al domicilio o a la dirección de correo electrónico o página web de dicho Colegio.



Por los mismos medios, estarán disponibles las normas deontológicas o códigos de conducta del Colegio Oficial de Graduados Sociales de

10.- Lengua y lugar de entrega de la información.

El cliente reconoce haber recibido toda la información prevista en los artículos 22 y 23 de la ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Se ha entregado esa información en castellano y en el lugar de la firma del presente documento (o, en su caso, mediante correo electrónico a la dirección ...).

11.- Protección de datos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, en sus artículos 5º y 6º, es informado el cliente de que sus datos personales, que facilita libre y voluntariamente, pasan a incorporarse al fichero del profesional, teniendo el cliente la facultad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por dicha Ley Orgánica.



Se redacta el presente documento en castellano (y, en su caso, en otra lengua si procediera).

En prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar, en ... a de de